

*Fortalecimiento de capacidades en gestión pública a favor de la niñez y la adolescencia*

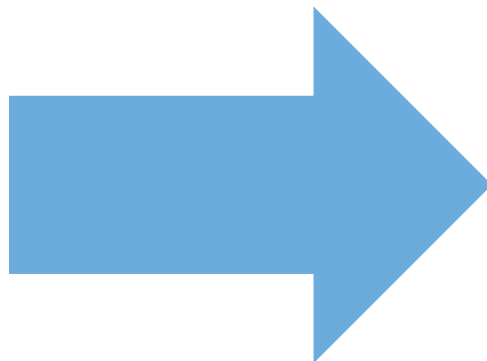
***Conversaciones para el fortalecimiento de las capacidades en gestión pública a favor de la niñez y la adolescencia***

**Principales fuentes de financiación en el marco del gasto público, a las que pueden acceder los territorios, para la inversión en programas y proyectos en salud y nutrición dirigidos a niños, niñas y adolescentes**



## Objetivo

Identificar posibles fuentes de financiación a las que pueden acceder los entes territoriales



Financiar programas y proyectos inclusivos y pertinentes, para que los niños, las niñas, los adolescentes y las mujeres (incluidas las gestantes y madres en período de lactancia), en condiciones de mayor vulnerabilidad, cuenten con entornos protectores que favorezcan su desarrollo integral, su acceso a la educación, **salud**, **nutrición**, WASH y protección con calidad

### Marco normativo:

- Artículos 44 y 45 de la Constitución Política
- Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006 y sus desarrollos posteriores)
- Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por Colombia mediante la Ley 12 de 1991
- Directiva 032 de 2020 de la Procuraduría General de la Nación

Los niños, niñas y adolescentes más vulnerables de Colombia son aquellos que viven en las áreas más afectadas por la violencia y la pobreza

Para prosperar, estos niños, niñas y adolescentes deben vivir y crecer en entornos donde se promuevan, respeten y cumplan sus derechos a la supervivencia, participación, desarrollo y protección de acuerdo con los acuerdos internacionales y las leyes nacionales

**¿Por qué movilizar recursos para garantizar los derechos de la Niñez?**

- Alto retorno social de la inversión en niños, niñas y adolescentes
- Es una herramienta estratégica para romper el ciclo de la pobreza y reducir la desigualdad
- Consolidación de la democracia

## Para que los territorios respondan verdaderamente a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, deben suceder tres cosas:



**01**

**Las agendas de los gobiernos locales deben incluir los temas clave que afectan a los niños, niñas y adolescentes en sus territorios.**

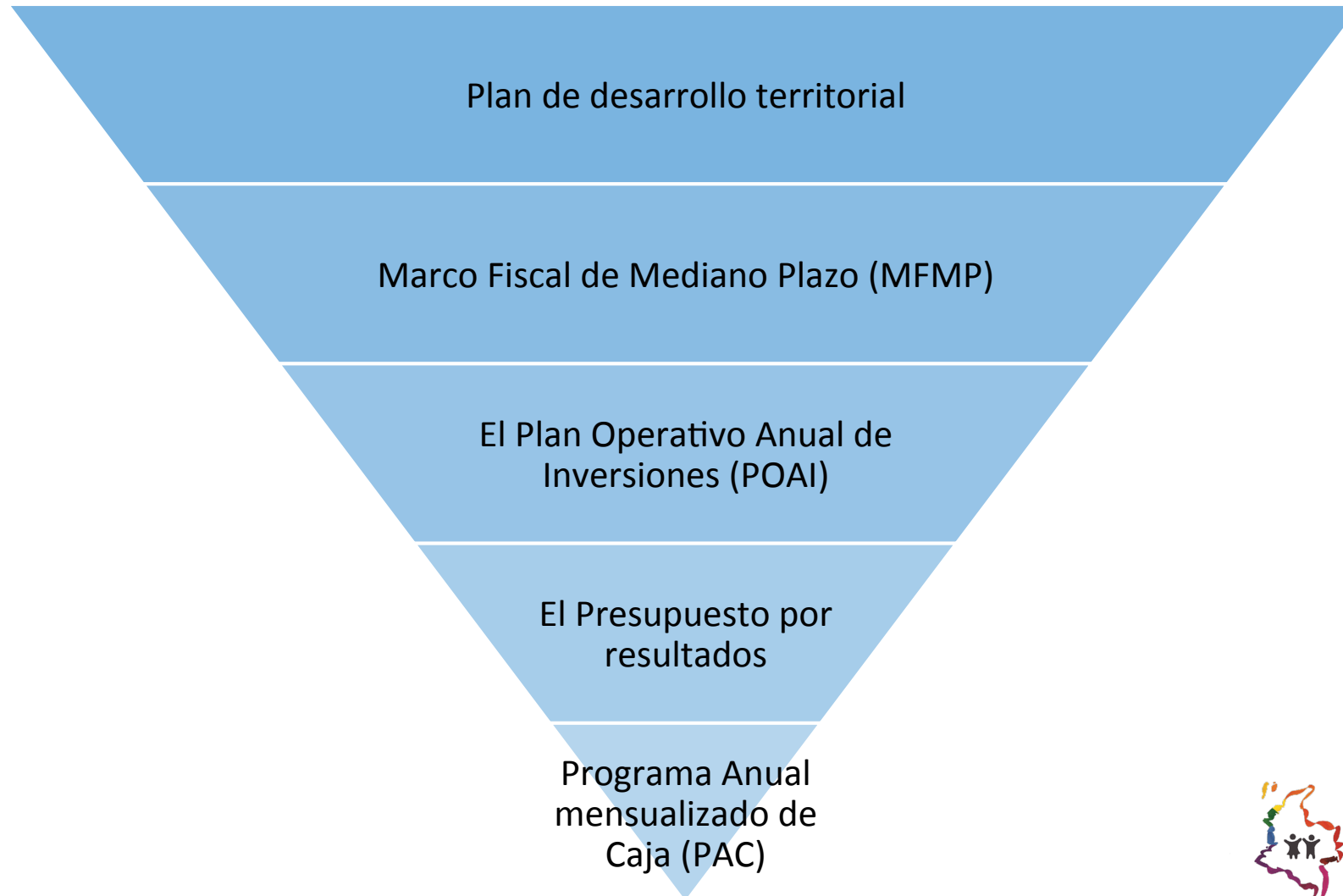
**02**

**Las asignaciones presupuestarias públicas del nivel nacional y local deben fortalecer los entornos protectores.**

**03**

**Es necesario fortalecer los mecanismos de participación que permitan que las voces de los niños, niñas y adolescentes sean escuchadas.**

# 1. Se debe tener en cuenta los instrumentos que aseguran el financiamiento y la sostenibilidad financiera de los compromisos adquiridos:



## 2. Precisar el propósito a financiar

Un enunciado sencillo que resume en una sola frase

- El objetivo a alcanzar
- La población a quién va dirigida la acción
- La causa estructural que justifica la inversión, y
- El lugar donde se va a desarrollar la intervención



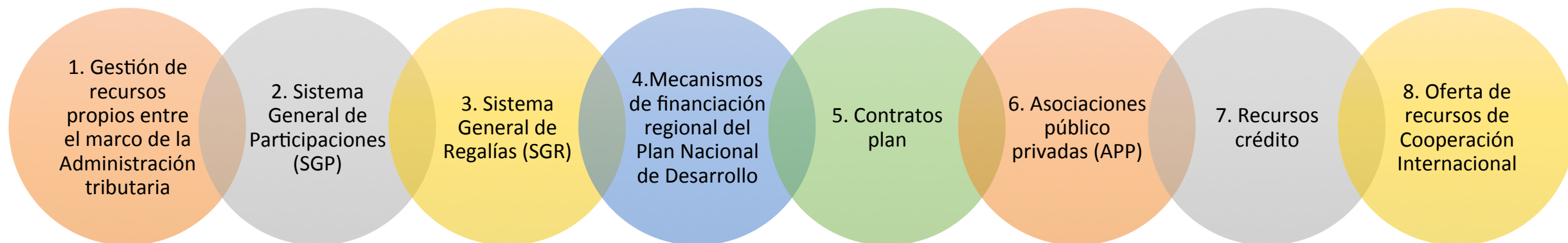
Por ejemplo, mi propósito puede ser disminuir la tasa bruta de mortalidad por y asociada a a desnutrición en menores de cinco años en el municipio de Dibulla en La Guajira

<b>Disminuir la tasa bruta de mortalidad</b>	<b>por y asociada a la desnutrición</b>	<b>en menores de cinco años</b>	<b>en el municipio de Dibulla (La Guajira)</b>
Objetivo que se quiere alcanzar con la inversión	causa estructural que justifica la necesidad de la inversión	Población sujeto de la inversión	lugar donde se va a desarrollar la inversión

### 3. Preguntas orientadoras

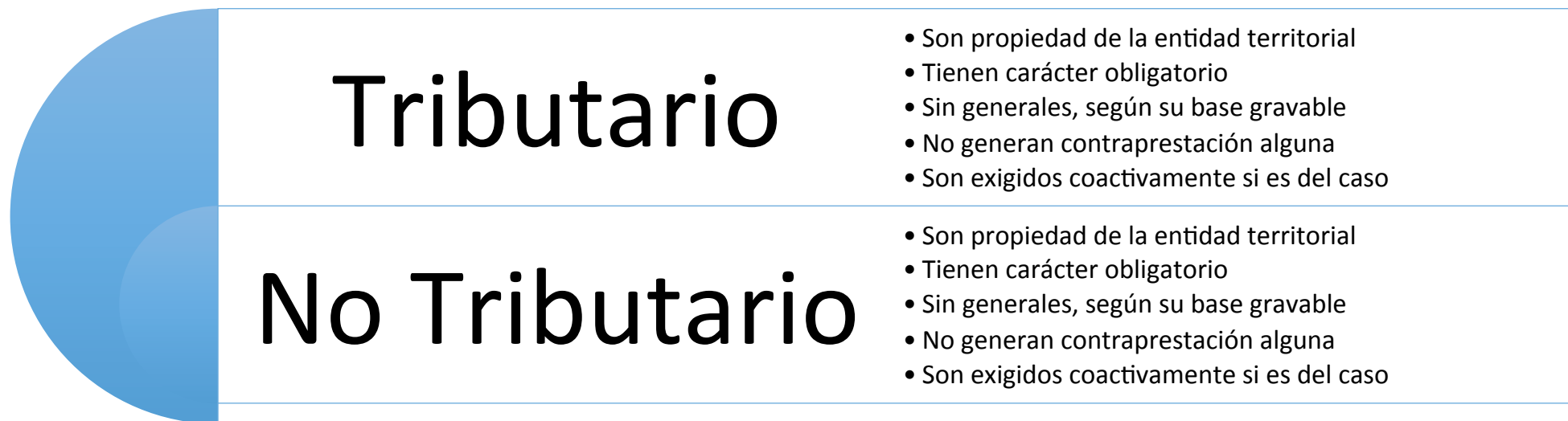


## 4. ¿Cuáles son las posibles fuentes de financiación?





# 1. Gestión de recursos propios entre el marco de la Administración tributaria: Principales recursos propios



### Tributario Directo

- Cuando corresponden a gravámenes establecidos por ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso, y la riqueza de personas naturales y/o jurídicas.
- No son trasladables a otros actores económicos

### Tributario Indirecto

- Son gravámenes establecidos por ley relacionados con el tipo de actividades económicas realizadas por las personas naturales y/o jurídicas
- Pueden ser trasladados a otros actores económicos.

### No tributario

- Tasas a Tarifas
- Multas y sanciones
- Contribuciones

# 1. Gestión de recursos propios entre el marco de la Administración tributaria



Potenciando el recaudo =  
+ Esfuerzo fiscal  
+ Capacidad fiscal  
+ Eficiencia en el recaudo

**Esfuerzo fiscal** = grado en el cual el departamento utiliza (explota) la base fiscal disponible. Depende de las tarifas, las exenciones y el desempeño de la administración

**Capacidad fiscal** = habilidad potencial para obtener rentas con base en las fuentes propias. Depende de la estructura económica, de la disponibilidad de fuentes gravables y de variables de entorno.

**Eficiencia** = Máximo recaudo comparado con los recursos utilizados

Es necesario que el territorio diseñe e implemente un plan estratégico de fortalecimiento tributario y de recaudo

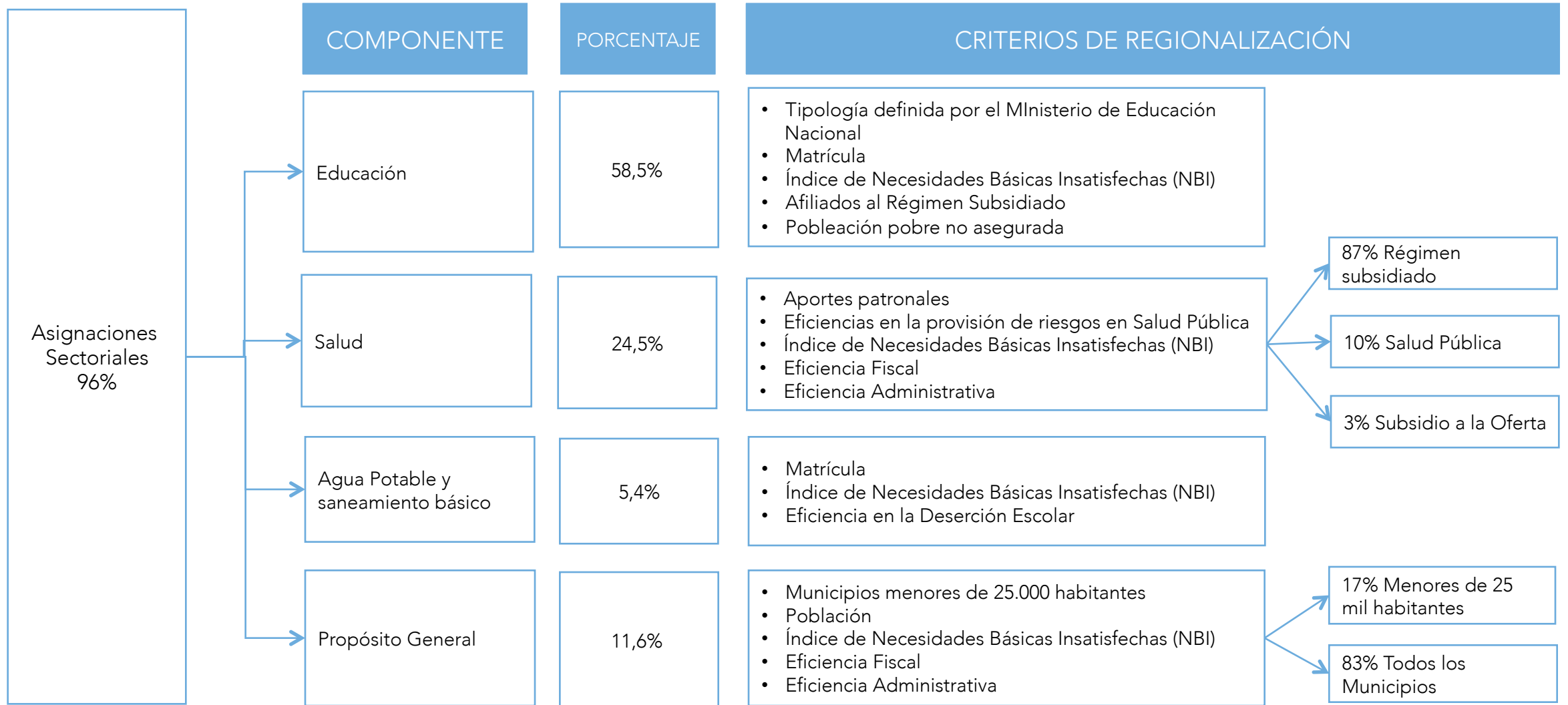
## 2. Sistema General de Participaciones

**Transferencias con destinación específica** que por mandato constitucional\*, son realizadas del nivel central a los territorios

\*(Artículos 356 y 357 de la Constitución Política Reformados por los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007)

	COMPONENTE	PORCENTAJE	CRITERIOS DE REGIONALIZACIÓN
Asignaciones Especiales 4%	Resguardos Indígenas	0,52%	Población Indígena que habita en resguardos
	Alimentación Escolar	0,5%	Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI), Eficiencia en la Deserción Escolar
	Municipios Ribereños del Río Magdalena	0,08%	Kilómetros de Rivera sobre el río Magdalena
	Fondo de pensiones territoriales (FONPET)	2,9%	Recursos de asignaciones territoriales por entidad territorial

## 2. Sistema General de Participaciones



## 2. Sistema General de Participaciones – Asignaciones sectoriales

### Salud

(Departamentos, distritos, municipios y departamentos con áreas no municipalizadas)



Se reconoce:

1. Financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda. De manera progresiva hasta lograr y sostener la cobertura total (régimen subsidiado – **80%**)
2. Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y financiación del subsidio de oferta – **10%**
3. Acciones de salud pública, definidos como prioritarios para el país (población pobre y vulnerable no cubierta -**10%**)

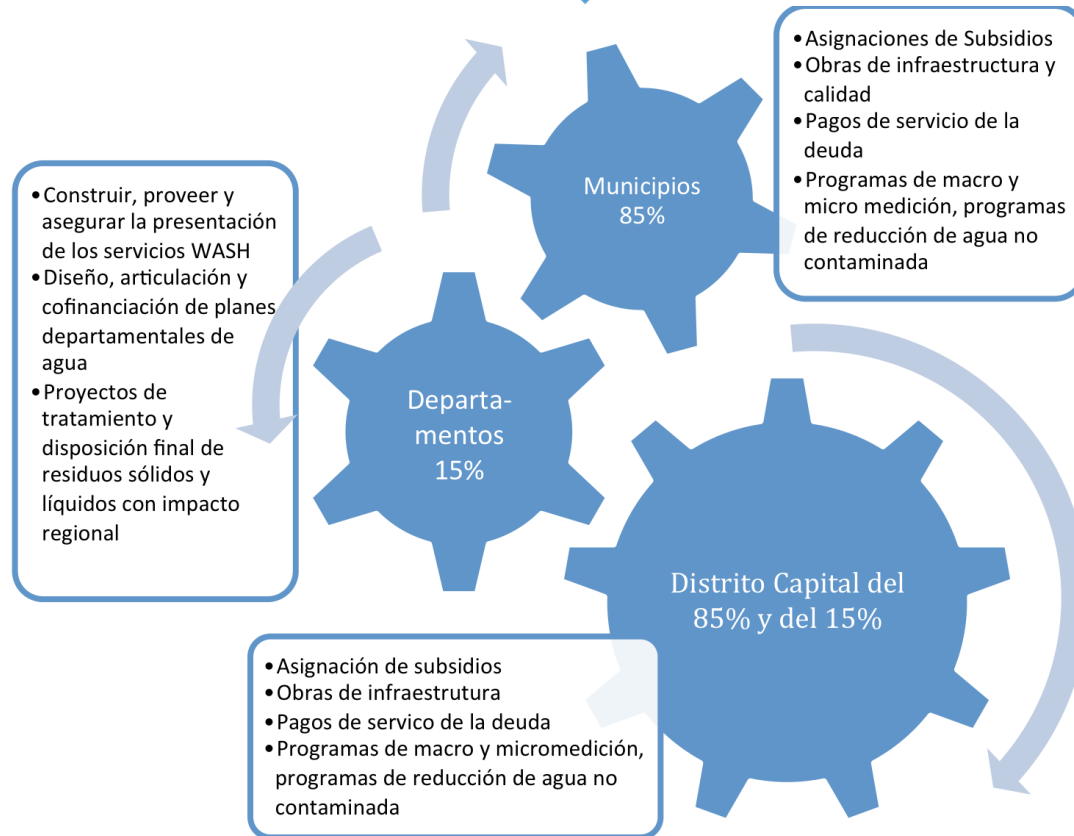
Las entidades territoriales deberán:

1. Adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el **Plan Decenal de Salud a través de los PTS** en los términos legales previstos.
2. Articular diferentes componentes de la política con el fin de **promover la eficiencia y calidad del recurso** (Resolución 4015 de 2013).
3. Ejecutar los recursos a través del **Fondo Territorial de salud**.
4. Reportar los avances en el **FUT**.

## 2. Sistema General de Participaciones – Asignaciones sectoriales



### Agua potable y saneamiento básico



La distribución de la participación de WASH se realiza de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 7 y 8 de la Ley 1176 de 2007 y la Resolución 648 de 2016. De la misma forma para la distribución de recursos se tiene en cuenta las certificaciones de información realizadas por el DNP por: Min Vivienda, el DANE y la Superintendencia de Servicios Públicos.

**Un criterio fundamental para dichas certificaciones es el esfuerzo territorial**

### 3. Sistema General Regalías (Ley 2056 de 2020)

#### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: ASIGNACIONES DIRECTAS

11,2%

ESCENARIO ANTERIOR

Entidades que producen y transportan RNNR

Las entidades territoriales que producen o por donde transportan los recursos naturales no renovables (RNNR) tienen actualmente una participación del 11%

Distribución según la Ley 141 de 1994



OCAD + ED Habilidades

25%

LEY 2056 DE 2020

Entidades que producen y transportan RNNR

Se duplican los recursos para las regiones productoras al pasar del 11,2% al 25%

Distribución según la Ley 141 de 1994

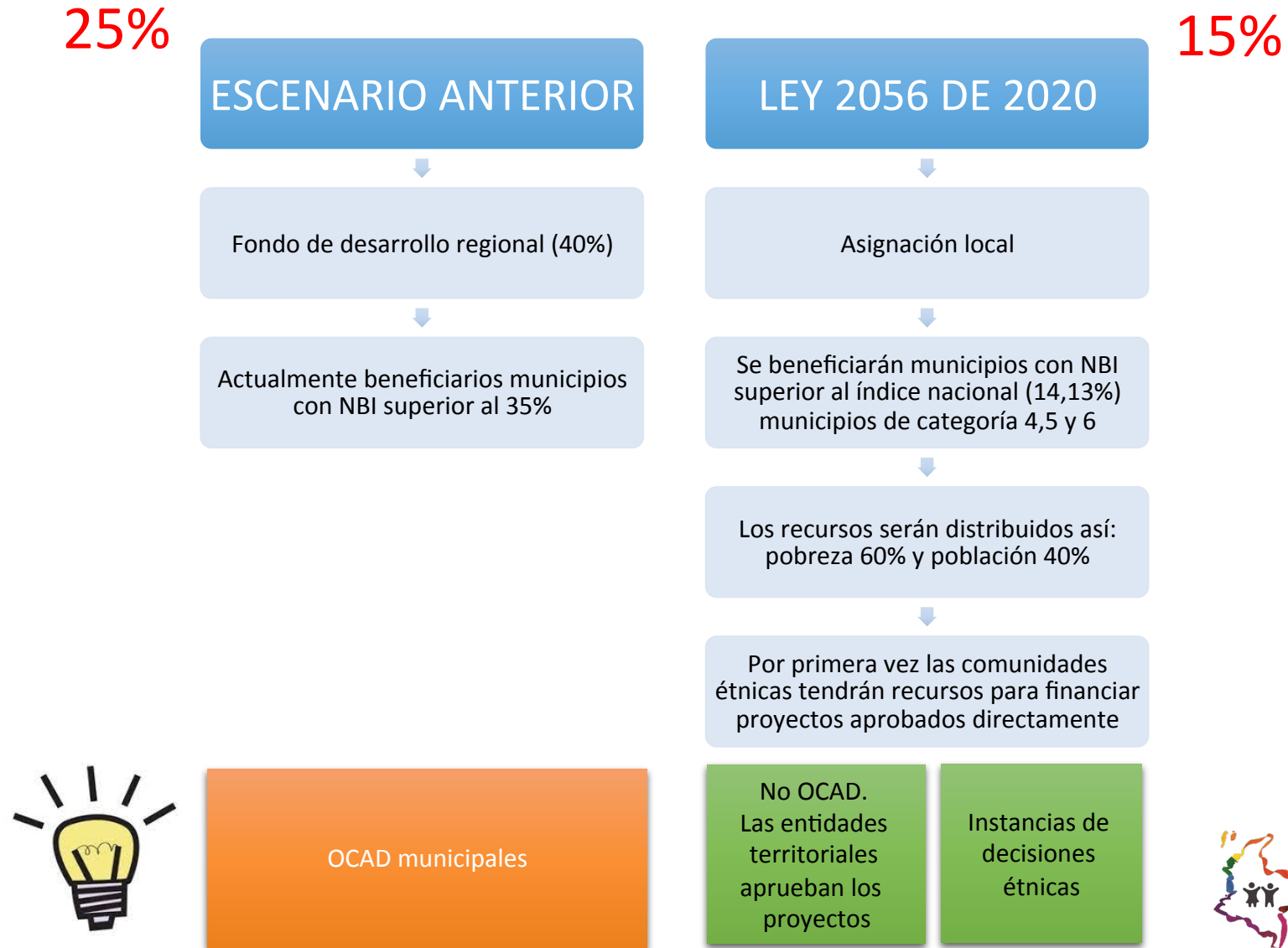
Incluye un 5% adicional para municipios productores podrá ser anticipado

\$3,9 billones. No OCAD, las entidades territoriales aprueban los proyectos



### 3. Sistema General Regalías (Ley 2056 de 2020)

#### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN LOCAL





### 3. Sistema General Regalías (Ley 2056 de 2020)



#### DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS: OTRAS ASIGNACIONES

Se destinará un porcentaje específico de recursos del sistema para atender las necesidades alrededor de las políticas de estas temáticas

##### Ciencia y Tecnología 10%

- OCAD de CTI conformado por el Gobierno Nacional, gobernaciones y universidades.
- 2021 se asigna por departamentos. A partir de 2022 se realiza como bolsa concursable.
- Se mantiene convocatorias donde los criterios de evaluación promoverán la investigación y la innovación para el desarrollo regional

##### Paz 7%

- Mantiene participación con respeto a la ley vigente pero ahora sobre el total de recursos del SGR
- Se mantiene el OCAD Paz

##### Ambiental 1%

- Asignación ambiental para conservar las áreas ambientales estratégicas y combatir la deforestación. (asignación nueva)
- Bolsa concursable. Convocatorias públicas abiertas y competitivas en línea con la redacción del proyecto de ley.

## 4. Mecanismos de financiación regional del Plan Nacional de Desarrollo

### Educación

Mejoramiento en infraestructura y dotación de instituciones de educación básica y media. Ley 21 de 1982 (Infraestructura y dotación de instituciones educativas)

Ampliación de cobertura de educación superior

Programa de Alimentación escolar

Fortalecimiento del modelo de gestión en los diferentes niveles del sistema educativo en Colombia (Mejoramiento de capacidades administrativas y técnicas para mejorar la calidad)

### Inclusión social

Implementación de obras para la prosperidad a escala nacional

Red de Seguridad Alimentaria y Nutricional ReSA

### Vivienda, Ciudad y territorio

Subsidio familiar de vivienda para la población desplazada

Subsidio familiar de vivienda

Asistencia Técnica: instrumentación e implementación del marco de planificación y gestión territorial y urbana - política urbana nacional

Programa Nacional de Manejo de Residuos Sólidos

Apoyo financiero para el desarrollo de las políticas estratégicas del sector de agua potable y saneamiento básico

## 4. Mecanismos de financiación regional del Plan Nacional de Desarrollo – Entidades del orden nacional que prestan asesoría financiera, técnica y jurídica para la formulación de proyectos

vehículo para la formulación de proyectos o vía proyectos tipo



Infraestructura de vivienda



Sectores de su especialidad



Sectores de su especialidad



Sector agropecuario y vivienda rural



Sector agropecuario y vivienda rural



Crecimiento empresarial y CTel



## 4. Mecanismos de financiación regional del Plan Nacional de Desarrollo – Nuevos instrumentos financieros incluidos en el PND

Fondo de financiamiento de la Infraestructura Educativa (Financiación de proyecto del PNIE)

Modificación del uso de gas combustible (subsidios a los costos de conexión domiciliaria y al consumo de gas)

Mecanismos de intervención integral en territorios rurales (tierras)

Programa nacional de delegación de competencias diferenciadas

Acuerdos estratégicos en Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias - DNP)

Parque científico, tecnológico y de innovación (Ctel)

FonTIC (Software y apps con contenido digital con impacto social)

POT-VIS (vivienda de interés social)

Eficiencia en el manejo integral de residuos sólidos

Otras fuentes (por ejemplo sistemas de transporte)



## 5. Contratos Plan

Los Contrato Plan permiten planificar, ejecutar y financiar en un acuerdo de voluntades entre la Nación y las entidades territoriales, políticas, programas y proyectos de mediano y largo plazo con un objetivo común de desarrollo en un territorio.



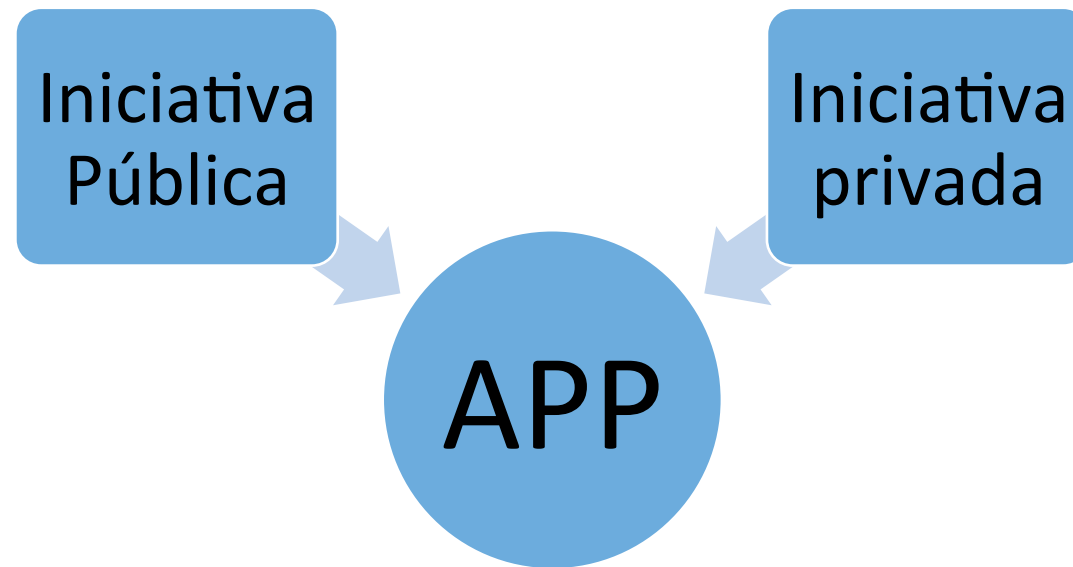
Para llegar al acuerdo, los proyectos deben corresponder a programas y proyectos estratégicos contemplados en los planes de desarrollo

Departamento Nacional de Planeación. Contratos Plan. Manual Operativo  
En: <http://tesauro.com.co/TIPOLOGIA/CONTRATOS%20PLAN%20DNP.pdf>

## 6. Asociaciones Público Privadas (APP)

Una APP es un acuerdo entre el sector público y el sector privado para incentivar la inversión con capital privado en desarrollo de cualquier tipo de proyecto de inversión de infraestructura tanto productiva como social que requiere las entidades territoriales

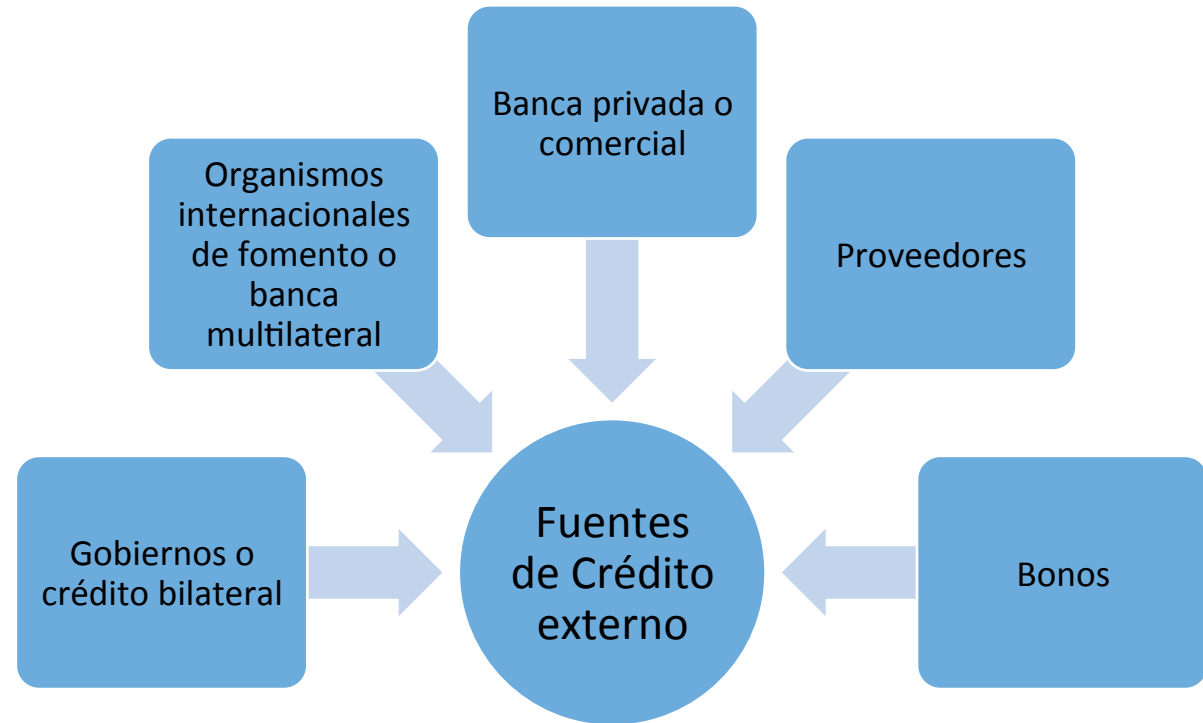
También se define como un contrato a largo plazo entre un socio privado y una agencia del gobierno, para proveer infraestructura y servicios públicos, en el cual el socio privado asume un rol importante en la administración y mitigación de los riesgos del proyecto



No existen restricciones del tiempo para la implementación del esquema. En el nivel territorial durante el último año de gobierno no se pueden suscribir este tipo de contratos

## 7. Recursos Crédito

Las operaciones de crédito público de acuerdo con la Ley 80 de 1993, se definen como “los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes y servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago



El ente territorial debe calcular su capacidad de endeudamiento

## 8. Cooperación Internacional (CI)



Para que la gestión de la CI sea efectiva y se obtenga el resultado deseado, se requieren proyectos integrales, de calidad, bien formulados y alineados con las prioridades del país.

Todo se gestiona a través de APC



# Conclusiones



# Gracias

